



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO TACHIRA**

RM No. 444
213° y 164°

Abog. MARIA ALEJANDRA VIVAS MORENO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 30 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO TACHIRA. Número: 9 correspondiente al año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

444-14376

ESTE FOLIO PERTENECE A:
CASA DE REPRESENTACION SABIO ESCULAPIO, C.A
Número de expediente: 444-14376



Gobierno Bolivariano de Venezuela
 Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela
 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 29-03-2023

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez(10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA		Número Planilla: 4440006268 Número de Trámite: 444.2023.1.334	
Tipo de Acto: SOLICITUD DE DENOMINACIÓN COMERCIAL			
VICTOR ALEJO PRADA CHACON Número de teléfono: (0424)7183826 CI/RIF/Pasaporte del Solicitante: 8103400 Nombre y Apellido del Depositante CI/RIF/Pasaporte del Depositante Firma del Depositante			
		Número Control: 488-0000-0000	
Forma de Pago:	Tasa SAREN	1.404,29	
Monto Efectivo	Tasa Municipal/Estadal	0	
Punto de Venta	MONTO TOTAL	1.404,29	
Pago por Internet			
MONTO EN LETRAS: UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO BOLÍVARES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS Sello de la Oficina: <u>0175 - Banco Bicentenario</u> <u>0102 - Banco de Venezuela</u> <u>0163 - Banco del Tesoro</u> <u>0108 - Banco Provincial</u> Sello y Firma del Banco			

212° y 164°

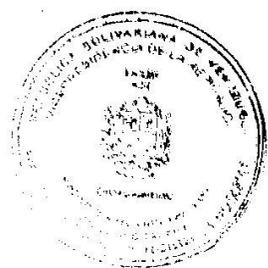
Fecha de Emisión: 29-03-2023

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez(10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



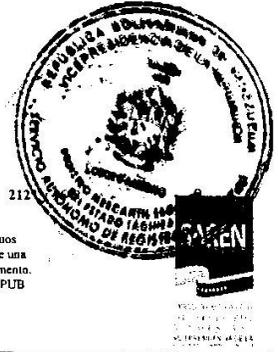
Gobierno Bolivariano de Venezuela
 Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela
 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA		Número Planilla: 4440006268 Número de Trámite: 444.2023.1.334	
Tipo de Acto: SOLICITUD DE DENOMINACIÓN COMERCIAL			
VICTOR ALEJO PRADA CHACON Número de teléfono: (0424)7183826 CI/RIF/Pasaporte del Solicitante: 8103400 Nombre y Apellido del Depositante CI/RIF/Pasaporte del Depositante Firma del Depositante			
		Número Control: 488-0000-0000	
Forma de Pago:	Tasa SAREN	1.404,29	
Monto Efectivo	Tasa Municipal/Estadal	0	
Punto de Venta	MONTO TOTAL	1.404,29	
Pago por Internet			
MONTO EN LETRAS: UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO BOLÍVARES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS Sello de la Oficina: <u>0175 - Banco Bicentenario</u> <u>0102 - Banco de Venezuela</u> <u>0163 - Banco del Tesoro</u> <u>0108 - Banco Provincial</u> Sello y Firma del Banco			





Gobierno Bolivariano de Venezuela
 Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela
 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.



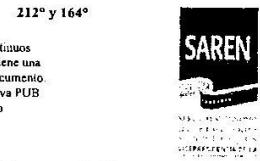
Fecha de Emisión: 31-03-2023

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA		Número Planilla: 44400062636												
		Número de Trámite: 444.2023.1.342												
Tipo de Acto: CONSTITUCIÓN COMPAÑÍAS ANÓNIMAS														
VICTOR ALEJO PRADA CHACON Número de teléfono: (0424)7183826 CI/RIF/Pasaporte del Solicitante 8103400 Nombre y Apellido del Depositante														
CI/RIF/Pasaporte del Depositante		Número Control: 488-0000-0000												
Firma del Depositante	<table border="1"> <tr> <td>Forma de Pago:</td> <td>Tasa SAREN</td> <td>7.089,44</td> </tr> <tr> <td>Monto Efectivo</td> <td>Tasa Municipal/Estadal</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Punto de Venta</td> <td>MONTO TOTAL</td> <td>7.089,44</td> </tr> <tr> <td>Pago por Internet</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Forma de Pago:	Tasa SAREN	7.089,44	Monto Efectivo	Tasa Municipal/Estadal	0	Punto de Venta	MONTO TOTAL	7.089,44	Pago por Internet			
Forma de Pago:	Tasa SAREN	7.089,44												
Monto Efectivo	Tasa Municipal/Estadal	0												
Punto de Venta	MONTO TOTAL	7.089,44												
Pago por Internet														
MONTO EN LETRAS: SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS Sello de la Oficina Sello y Firma del Banco														
Bancos Recaudadores 0175 - Banco Bicentenario 0108 - Banco Provincial 0102 - Banco de Venezuela 0163 - Banco del Tesoro														



Gobierno Bolivariano de Venezuela
 Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela
 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.



Fecha de Emisión: 31-03-2023

212° y 164°

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA		Número Planilla: 44400062636												
		Número de Trámite: 444.2023.1.342												
Tipo de Acto: CONSTITUCIÓN COMPAÑÍAS ANÓNIMAS														
VICTOR ALEJO PRADA CHACON Número de teléfono: (0424)7183826 CI/RIF/Pasaporte del Solicitante 8103400 Nombre y Apellido del Depositante														
CI/RIF/Pasaporte del Depositante		Número Control: 488-0000-0000												
Firma del Depositante	<table border="1"> <tr> <td>Forma de Pago:</td> <td>Tasa SAREN</td> <td>7.089,44</td> </tr> <tr> <td>Monto Efectivo</td> <td>Tasa Municipal/Estadal</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Punto de Venta</td> <td>MONTO TOTAL</td> <td>7.089,44</td> </tr> <tr> <td>Pago por Internet</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Forma de Pago:	Tasa SAREN	7.089,44	Monto Efectivo	Tasa Municipal/Estadal	0	Punto de Venta	MONTO TOTAL	7.089,44	Pago por Internet			
Forma de Pago:	Tasa SAREN	7.089,44												
Monto Efectivo	Tasa Municipal/Estadal	0												
Punto de Venta	MONTO TOTAL	7.089,44												
Pago por Internet														
MONTO EN LETRAS: SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS Sello de la Oficina Sello y Firma del Banco														
Bancos Recaudadores 0175 - Banco Bicentenario 0108 - Banco Provincial 0102 - Banco de Venezuela 0163 - Banco del Tesoro														



Sandra Prada Chacón
Sandra Prada Chacón
Inpre 59.040
Abogado



CIUDADANA

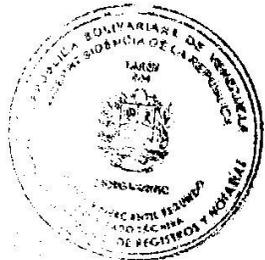
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA DEL ESTADO TACHIRA

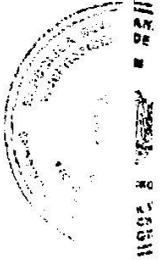
SU DESPACHO. -

Yo, **VICTOR ALEJO PRADA CHACON**, venezolano, mayor de edad, divorciado, farmacéutico, titular de la cedula de identidad N° **V-8.103.400** y civilmente hábil, y domiciliado en San Juan de Colón, Municipio Ayacucho del estado Táchira; procediendo en mi condición de **PRESIDENTE** de la Sociedad Mercantil: **CASA DE REPRESENTACION SABIO ESCULAPIO , C.A.** ante Usted, respetuosamente ocurro con la finalidad de presentar el Acta Constitutiva de mi representada, la cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales. Hago a Usted la presente participación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 215 del Código de Comercio, a los fines de registro, archivo, fijación y publicación correspondientes, si es que fueron llenados los extremos de Ley. - Igualmente solicito se me expida copia certificada del citado documento y del acto que recaiga, para efectos de publicación y archivo de la Compañía. Participación que hago, en la ciudad de San Juan de Colón, Estado Táchira, a la fecha de su presentación. -



[Handwritten signature]





SERVICIOS
en línea

REL. G. DIVISION 11-11-17

Banco Bicentenario
del Pueblo

TRANSFERENCIA A TERCEROS EN EL BANCO

¡Operación exitosa! 
Ref.103527330

DETALLE DE LA TRANSFERENCIA

Beneficiario:
gubernacion del estado tachira
G-200001607

Cuenta origen
BANCO BICENTENARIO DEL PUEBLO
*****909804

Cuenta destino
BANCO BICENTENARIO DEL PUEBLO
01750001510000124383



Monto: Bs. 0,05
Concepto: estam
Fecha: 13-12-2022 10:43 AM





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO TACHIRA**

RM No. 444
213° y 164°

Viernes 21 de Abril de 2023

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) SANDRA PRADA IPSA N.: 59040, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 9, TOMO 30 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO TACHIRA. Derechos pagados BS: 7089.44 Según Planilla RM No. 44400062636. La identificación se efectuó así: VICTOR ALEJO PRADA CHACON C.I.V-8103400 VICTORIA SARAHÍ PRADA HERNANDEZ C.I.V-27361863
Abogado Revisor: YENITH MERCEDES MANZANO FLORES

REGISTRADORA
FDO. MARIA ALEJANDRA VIVAS MORENO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CASA DE REPRESENTACION SABIO ESCULAPIO, C.A
Número de expediente: 444-14376
CONST





Sandra Prada Chacón
Sandra Prada Chacón
Inpre 59.040
Abogado

Nosotros, **VICTOR ALEJO PRADA CHACÓN**, venezolano, mayor de edad, farmacéutico, titular de la cédula de identidad N° V- 8.103.400, divorciado, según consta en documento inscrito ante el Tribunal Primero del Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas Del Municipio Ayacucho de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, hábil y domiciliado en San Juan de Colón, Municipio Ayacucho del Estado Táchira, y **VICTORIA SARAHÍ PRADA HERNANDEZ**, venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la cédula de identidad N° V.-27.361.863 y civilmente hábil, de igual domicilio, por medio del presente documento declaramos: Que hemos convenido en constituir una Sociedad Mercantil bajo la forma de **COMPAÑÍA ANÓNIMA**, que se registrá por las cláusulas establecidas en este documento que ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a su vez de **ACTA CONSTITUTIVA y ESTATUTOS SOCIALES**, los cuales son del tenor siguiente:

CAPITULO I:

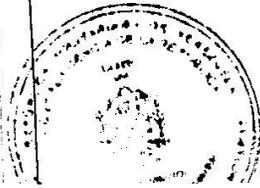
DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO

PRIMERA: La Compañía tendrá como Denominación Social: **CASA DE REPRESENTACION SABIO ESCULAPIO C.A.**, para todos los efectos legales denominación que utilizará en todos los documentos facturas, recibos, membretes y actividades comerciales. **SEGUNDA:** La compañía tendrá su domicilio en la carrera 0, Nro. 3-56, Barrio Urdaneta San Juan de Colon, Municipio Ayacucho del Estado Táchira. Sin perjuicio de que pueda instalar o establecer sucursales, depósitos, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior previo el cumplimiento de los requisitos legales. **TERCERA:** La compañía tendrá una duración de Cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil, plazo este que podrá ser aumentado o disminuido a juicio de la Asamblea General de Accionistas. **CUARTA:** La Compañía tendrá por objeto toda actividad relacionada con la compra al mayor y venta al mayor, importación y exportación de productos y artículos farmacéuticos, fármaco-químicos, medicamentos, misceláneos, equipos médicos y quirúrgicos, así como productos naturales debidamente Autorizados y Registrados por el Ministerio del Poder Popular para la Salud. Venta de cosméticos, productos veterinarios, venta de alimentos y formulas nutricionales no perecederas y actividades de lícito comercio conexas al ramo. En general derivado del objeto principal de conformidad con la ley.

CAPITULO II:

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

QUINTA: El capital social de la compañía es la cantidad de **DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00)** divididos y representados en **CIENTO ACCIONES (100)** nominativas y no convertibles al portador con un valor nominal de **DOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.000,00)** cada una este capital ha sido totalmente suscrito y pagado en un veinte por ciento (20%) por los accionistas en la forma siguiente: El accionista **VICTOR ALEJO PRADA CHACÓN** suscribe **CINCUENTA (50) ACCIONES** con un valor nominal de 2.000,00 cada una para un valor total de **CIENTO MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00)**, y paga el veinte por ciento (20%), del capital suscrito es decir, la cantidad **VEINTE MIL BOLIVARES. (Bs. 20.000,00)**. LA ACCIONISTA **VICTORIA SARAHÍ PRADA HERNANDEZ**, suscribe **CINCUENTA (50) ACCIONES** con un valor nominal de 2.000,00 cada una para un valor total de **CIENTO MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00)**, y paga el veinte por ciento (20%), del capital suscrito es decir, la cantidad **VEINTE MIL BOLIVARES. (Bs. 20.000,00)**. El capital suscrito ha sido totalmente en un veinte por ciento (20%), por los accionistas a través de una transferencia bancaria Nro. 3401112933 que se anexa al presente documento. **SEXTA:** En los Aumentos de capital de la compañía, los Accionistas tendrán derecho preferencial para la suscripción de las nuevas acciones que cada uno posea. **SEPTIMA:** En caso de venta, cesión o cualquier forma de enajenación de acciones el interesado deberá comunicarlo al Gerente General de la Compañía: El cual una vez haya sido Notificado de la oferta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes lo comunicara por escrito a cada uno de los Accionistas convocándolos a una Asamblea General Extraordinaria que se realizara dentro de los sesenta (60) días siguientes para que en esta se resuelva todo lo inherente a la enajenación de las acciones así como el pago correspondiente. Los Accionistas de la compañía tendrán derecho preferente para la adquisición de las acciones las cuales serán prorrateadas de acuerdo al número que cada uno posee para ese momento. Si los accionistas manifiestan en la Asamblea convocadas a tales efectos, no estar interesados en adquirir las acciones ofrecidas en venta, el accionista vendedor quedara en libertad de ofrecerlas a tercera personas no Accionistas. **OCTAVA:** Los Accionistas dan a sus titulares derechos y facultades iguales, cada acción representa un (01) voto en la Sociedad la cual solo reconocerá o y su propiedad se comprueba con la inscripción en el Libro de Accionistas de la Compañía, son indivisibles con respecto a la sociedad la cual reconocerá un solo accionista por cada acción, además deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por el Artículo 293 del Código de Comercio venezolano Vigente, cada acción de derecho de propiedad a su titular sobre el activo social y sobre las utilidades en proporción al número de acciones emitidas y de conformidad con lo dispuesto en los estatutos.

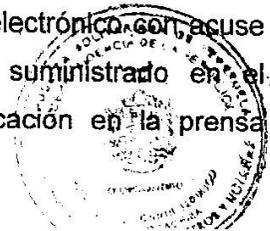


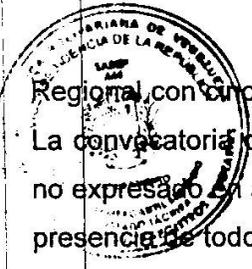


Sandra Prada Chacón
Inpre 59.040
Abogado

**CAPITULO III:
DE LAS ASAMBLEAS**

NOVENA: La Asamblea general de Accionistas regularmente constituida, representa la universalidad de los Accionistas y es la máxima autoridad para regir los destinos de la compañía- para poder reunirse válidamente es necesario que se encuentren presentes o representados los accionistas que conforman como mínimo el cincuenta y uno por ciento Representados los accionistas que conforman como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51%), del capital social, y las decisiones de esta Asamblea se tomaran con el voto favorable de los accionistas que por lo menos representen el cincuenta y uno por ciento (51%), de ese capital social presente o representado. **DECIMA:** Las Asambleas Generales de Accionistas de la Compañía serán Generales Ordinarias o Generales Extraordinarias; Serán presididas por el Gerente General de la compañía. **DECIMA PRIMERA:** La Asamblea General Ordinaria se celebrara en un día cualquiera dentro de los tres (03) primeros meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual. Si en esta no hubiere representado el quórum establecido en la cláusula Novena se reunirá tres (03) días después sin necesidad de Convocatoria, y si entonces tampoco lo hubiere, se procederá como lo dispone el Artículo 276 del código de Comercio. **DECIMA SEGUNDA:** La Asamblea general Ordinaria tendrá como facultades 1) Discusión, aprobación o Modificación del balance con vista del informe del comisario- 2) Nombramiento de la Junta Directiva. 3) Nombramiento del comisario 4) Fijar la retribución que haya de darse a los miembros de la Junta Directiva y al comisario. 5) Conocer de cualquier otro asunto que le sea sometido a su consideración. **DECIMA TERCERA:** Las Asambleas Generales extraordinarias se reunirán cada vez que el Gerente general de la compañía lo juzgue conveniente o cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital Social. Tendrá las más amplias facultades para resolver cualquiera de los asuntos para los cuales fue convocada la Asamblea General Ordinaria. Cuando a la Asamblea no asistiere el quórum establecido en la cláusula novena, se hará una segunda convocatoria con cinco (05) días de anticipación y con expresión del motivo de ella, y esta asamblea quedara constituida sea cual fuere el número y representación de los accionistas que asistan, expresándose así en la convocatoria. **DECIMA CUARTA:** Para resolver sobre los objetos contemplados en el artículo 280 del código de comercio se seguirá el procedimiento previsto en el Código de comercio en sus artículos 280,281,282. **DECIMA QUINTA:** La convocatoria para Las Asambleas Generales Ordinaria o Extraordinarias la hará el gerente General de la Compañía personalmente o por medio de carta, telegrama o correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a la dirección que los accionistas hubieren suministrado en el correspondiente libro de Accionistas de la Compañía o por publicación en la prensa



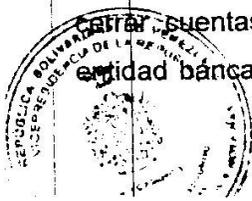


Regional, con cinco (05) días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. La convocatoria debe enunciar el Objeto de la reunión y toda deliberación sobre un objeto no expresado en aquella es nula. El requisito previo de convocatoria quedara cubierto con la presencia de todos los accionistas en la asamblea. **DECIMA SEXTA:** De cada Asamblea se Levantará un Acta, con la indicación de la fecha, lugar y hora de su celebración, la cual contendrá el nombre de los concurrentes con los haberes que representan y las decisiones y medidas acordadas, la cual se asentará en el Libro de Actas de la compañía y se hará firmar por todos en señal de conformidad.



CAPITULO IV: DE LA ADMINISTRACION

DECIMA SEPTIMA: La Administración, manejo, gestión, dirección y representación judicial de la Compañía estará a cargo de una JUNTA DIRECTIVA conformada por **DOS (2)** miembros, un **PRESIDENTE**, y un **VICEPRESIDENTE**, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, y podrán ser o no Accionistas de la compañía, serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas y duraran diez (10) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, removidos o sustituidos en sus funciones, en todo caso permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto su sustituto tome posesión de su cargo. Los miembros de la junta directiva deberán depositar en la caja social de la compañía una (01) acción para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 244 del Código de Comercio vigente. En el caso de no ser accionista deberá depositar en dinero en efectivo el equivalente del valor de una acción en la caja Social. **DECIMA OCTAVA:** Son atribuciones del **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** las siguientes: 1) Realizar todos los actos y negocios que conforman el objeto social de la compañía. 2) Ejercer la Plena representación administración y dirección de la compañía tanto judicial como Extrajudicialmente 3) Constituir Apoderados Judiciales o extrajudiciales con carácter especial o general, así como constituir factores mercantiles, otorgándoles todas las facultades que consideren necesarias 4) Otorgar toda clase de documentos públicos privados que contengan actos, operaciones, negociaciones, o contrataciones de la compañía, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, con entidades públicas o privadas, organismos del estado, personas naturales como jurídicas 5) Celebrar y firmar en nombre de la Compañía toda clase de contratos, 6) Comprar, vender, gravar o en cualquier forma enajenar bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones de la compañía, 7) Recibir cantidades de dinero y otorgar los correspondientes finiquitos; dar y recibir todo género de avales fianzas y garantías, cuando lo requieran las necesidades económicas de la compañía, 8) Disponer la convocatoria y presidir las asambleas Generales de Accionistas tanto Ordinarias como Extraordinarias, cumplir y hacer cumplir sus decisiones y acuerdos, 9) Determinar la apertura de Agencias Sucursales y representaciones, 10) Abrir, movilizar y ~~abrir~~ cuentas bancarias de cualquier tipo pertenecientes a la compañía en cualquier entidad bancaria o financiera, 11) Librar, aceptar avalar, cobrar, endosar y protestar letras





Sandra Prada Chacón
Sandra Prada Chacón
 Inpre 59.040
 Abogado

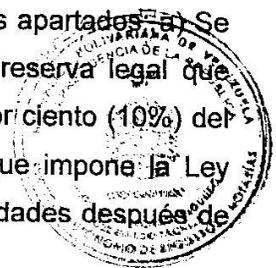


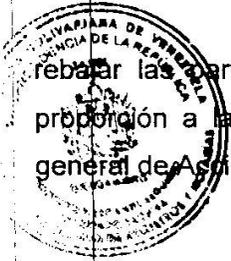
de cambio, cheques, pagares, y obligar a la compañía ante instituciones financieras y otros efectos de comercio, 12) representar a la compañía ante toda clase de autoridades Nacionales, estatales, o Municipales ante cualquier persona natural o Jurídica 13) Nombrar y remover personas de la compañía así como fijarles su remuneración 14) Decidir todo lo referente a endeudamiento, contratación de préstamos, y financiamientos que fueren Necesarios para el cumplimiento del objeto social. 15) Suscribir acciones en sociedades de comercio o cualquier otro tipo de sociedad o asociación cualquiera que sea su tipo, así como ejercer la representación de la compañía frente a la nueva sociedad 16) Presentar al comisario con un (01) mes de anticipación al día fijado para la celebración de la Asamblea que ha de discutirlos, el balance respectivo con sus documentos justificativos, cumpliendo con el artículo 304 del código de Comercio 17) Realizar las gestiones correspondientes ante el banco central de Venezuela (BCV) y otros organismos competentes en materia de DIVISAS a los fines de obtener la autorización para la adquisición de divisas, así como realizar todos los tramites, solicitudes, Suscripciones, operaciones y demás actos necesarios para cumplir con las Providencias, Resoluciones, y toda la normativa correspondiente 18) Realizar operaciones de compra de títulos valores.

CAPITULO V:

DEL EJERCICIO ECONOMICO UTILIDADES Y RESERVAS

DECIMA NOVENA: El ejercicio económico de la Compañía comenzara el día primero (01) de enero de cada año y terminara el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio económico que comprende desde la fecha del otorgamiento del presente documento hasta el día treinta y uno de diciembre (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), **VIGESIMA:** A la fecha del cierre del Ejercicio Económico se hará un corte de cuenta y se procederá a la formación del Estado de Situación Financiera, estado de resultados e inventario General de la compañía los cuales han de presentarse en la próxima Asamblea General Ordinaria correspondiente. Dicho Estado de Situación Financiera y Estado de resultados se harán de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Venezuela, en el Código de Comercio, demás leyes concernientes y los usos contables Mercantiles, determinándose las utilidades o perdidas del respectivo ejercicio. **VIGESIMA PRIMERA:** Las utilidades se repartirán de los beneficios netos y líquidos obtenidos en el ejercicio después de hacer los siguientes apartados: A) Se hará un apartado del cinco por ciento (5%), para formar el fondo de reserva legal que establece al art 262 del código de comercio hasta que alcance el diez por ciento (10%) del capital social. B) Una partida prudencial para cubrir las obligaciones que impone la Ley orgánica del trabajo e Impuesto Sobre la renta. El remanente de las utilidades después de





rebatar las partidas anteriores, se distribuirá como dividendos entre los accionistas en proporción a las acciones que poseen y en la oportunidad que determine la Asamblea general de Accionistas.

CAPITULO VI:

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

VIGESIMA SEGUNDA: En caso de disolución de la compañía, la liquidación de la misma se hará por medio de un (01) liquidador nombrado por la Asamblea General de Accionistas convocada a tal efecto y tendrá las facultades que le acuerde dicha Asamblea, las que establezca el código de Comercio vigente y demás leyes concernientes.

CAPITULO VII:

DEL COMISARIO

VIGESIMA TERCERA: La compañía tendrá un comisario elegido por la Asamblea general de accionistas que durara diez (10) años en sus funciones, el cual podrá ser reelegido, removido y tendrá las facultades y atribuciones que le confiere el Código de Comercio y las que especialmente le señale la Junta directiva de la Compañía.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Todo lo no previsto en esta Acta Constitutiva, estatutos Sociales, se regirá por las Disposiciones del código de Comercio y demás leyes especiales relativas a la materia.

SEGUNDA: Durante el primer periodo de diez años (10) años (2023-2033). Han sido electos para ocupar el cargo de **PRESIDENTE: VICTOR ALEJO PRADA CHACÓN,** **VICEPRESIDENTE: VICTORIA SARAHÍ PRADA HERNANDEZ,** antes identificados, quienes han aceptado sus cargos y jurado cumplirlos fielmente en beneficio de los intereses de la sociedad. **TERCERA:** Queda designada para un periodo de diez (10), años (2023-2033) como **COMISARIO: GLORIA ALEJANDRA CASTRELLON MORENO,** venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V.- 26.525.910, Licenciada en contaduría Pública, inscrita en el colegio de contadores Públicos del estado Táchira bajo el N° CPC 166.448 domiciliada en la ciudad de San Juan de Colon, Municipio Ayacucho del estado Táchira, y hábil. Quien ha aceptado su cargo y jurado cumplirlo fielmente en beneficio de los intereses de la sociedad, **CUARTA:** A los fines de dar cumplimiento a los requisitos legales de presentación, inscripción, registro, fijación y publicación de la presente **ACTA CONSTITUTIVA-ESTATUTOS SOCIALES** la compañía. En la Ciudad de San Juan de Colon Municipio Ayacucho del Estado Táchira.



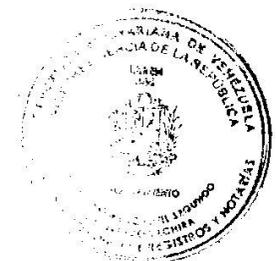


Viernes 21 de Abril de 2023,(FDOS.) VICTOR ALEJO PRADA CHACON C.I.V-8103400
 VICTORIA SARAHÍ PRADA HERNANDEZ C.I.V-27361863 Abog.MARIA ALEJANDRA VIVAS
 MORENO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN
 PLANILLA NO. : 444.2023.1.342



Maria Alejandra Vivas Moreno
 Abog. MARIA ALEJANDRA VIVAS MORENO
 REGISTRADORA

**Registradora Mercantil
 Segunda (Encargada)
 Del Estado Táchira**





Banco Bicentenario
del Pueblo



TRANSFERENCIA A TERCEROS EN EL BANCO

¡Operación exitosa!
Ref.104236188

DETALLE DE LA TRANSFERENCIA

Beneficiario:
gobernacion del estado tachira
G-200001607

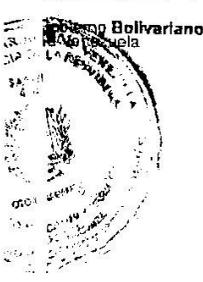
Monto: Bs. 0,04
Concepto: gober
Fecha: 13-12-2022 10:50 AM

Cuenta origen
BANCO BICENTENARIO DEL PUEBLO
*****909804

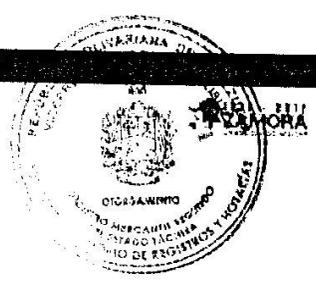
Cuenta destino
BANCO BICENTENARIO DEL PUEBLO
01750001580000124399



Para mayor información entra a
www.bicentenarioibu.com



Bolivariano
Ministerio del Poder
Público
5- Economía y Finanzas



TRANSFERENCIA A TERCEROS EN EL BANCO

¡Operación exitosa!

Ref.104339587

DETALLE DE LA TRANSFERENCIA

Beneficiario:

gubernacion del estado tachira
G-200001607

Monto: Bs. 2.000,00

Concepto: gober

Fecha: 13-12-2022 10:51 AM

Cuenta origen

BANCO BICENTENARIO DEL PUEBLO
*****909804

Cuenta destino

BANCO BICENTENARIO DEL PUEBLO
01750001580000124399



Para mayor información entra a
www.bicentenarioibu.com